



### **Requisitos exigibles para las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones en el Programa de Doctorado de Sociología y Antropología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología<sup>1</sup>**

La normativa de desarrollo del R.D. 99/2011 de 28 de enero (BOE 10/02/2011), que regula los estudios universitarios oficiales de postgrado en la Universidad Complutense (BOUC nº14 del 21 de diciembre de 2012), hace referencia a la presentación de tesis por publicaciones en el Art. 10.3:

*“10.3. Se podrán presentar Tesis Doctorales en “formato publicaciones”. En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones. Cuando se presente una Tesis Doctoral en este formato se deberán aportar los permisos del resto de los autores de las publicaciones incluidas”.*

En consecuencia, se podrán presentar Tesis Doctorales como compendio de publicaciones en el Programa de Doctorado en Sociología y Antropología de la UCM, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La tesis doctoral debe incluir al menos cuatro publicaciones. En el caso de los artículos, todos ellos deberán haber sido publicados en revistas indexadas o con sello de calidad FECYT. De las cuatro publicaciones, una podrá ser un capítulo de libro publicado en una editorial con indicios contrastados de calidad científica.

2. Todas las publicaciones deben haber sido publicadas (o aceptadas) durante el período en el que el/la doctorando/a ha estado matriculado en el programa de doctorado.

3. Las publicaciones que se incorporen a la tesis no pueden formar parte de otras tesis. El/la doctorando/a deberá presentar la renuncia por escrito de los coautores/as a incorporar estas publicaciones en otra tesis doctoral.

4. El/la doctorando/a deberá presentar la autorización escrita de todos/as los/as coautores/as de las publicaciones colectivas para incorporarlas a su tesis en formato publicaciones.

5. En el caso de publicaciones colectivas, éstas no podrán ser firmadas por más de tres coautores/as. El/la doctorando/a debe aparecer como primer autor/a o autor/a único al menos en tres de las cuatro publicaciones.

6. Los/as coautores/as de las publicaciones no pueden formar parte del tribunal designado para evaluar la tesis doctoral.

7. Al menos una de las publicaciones deberá estar publicada antes de la fecha de depósito de la tesis doctoral. Las restantes publicaciones deberán haber sido ya evaluadas y aceptadas para su

<sup>1</sup> Normativa aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología el 11 de octubre de 2023. Esta normativa sustituye la anterior, aprobada con fecha 16 de junio de 2015.

publicación. Se requerirá el certificado de evaluación positiva del comité editorial de la revista o de la editorial y el compromiso para su publicación.

#### 8. Artículos:

- La tesis doctoral deberá incluir al menos dos artículos publicados en una revista indexada en JCR, SSCI, o Scopus en los que el/la doctorando/a figure como primer firmante. Si la revista está incluida en JCR o SSCI, no se tendrá en cuenta el cuartil en el que se encuentran. Si está incluida en Scopus, debe figurar en los dos primeros cuartiles de su campo.

-En el caso de artículos publicados en revistas incluidas en índices que no utilicen una clasificación en cuartiles (Latindex, ERIH, CIRC...), el/la doctorando/a deberá aportar indicios de su relevancia e impacto en su campo de conocimiento para cada uno de ellos.

-Los indicadores de calidad de las revistas corresponderán al año de publicación del artículo o, en su defecto, al último año disponible.

#### 9. Capítulos de libro:

Se considerarán solamente los capítulos de libros publicados, o aceptados para su publicación, en editoriales incluidas en SPI. Deberá acreditarse la existencia de un proceso de revisión o evaluación externo de la publicación, quedando excluidos los textos autopublicados.

#### 10. Estructura de la tesis doctoral:

Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deben mostrar la coherencia global del trabajo de investigación. Para ello, las tesis se estructurarán en los siguientes apartados:

-a) Una introducción general en la que se comenten las publicaciones aportadas, se justifique la unidad temática de la tesis y se explicita su estructura argumentativa.

-b) Una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis y la metodología de la investigación.

La introducción y revisión del estado de la cuestión tendrán una extensión mínima de 25.000 palabras.

-c) Uno o más capítulos en que se integren las publicaciones originales como parte esencial del cuerpo de la Tesis. También se podrán incluir resultados de investigación no publicados. Estos capítulos deben contener una introducción y unas conclusiones parciales.

-d) Una discusión global de todos los resultados obtenidos, diferenciando los publicados y los inéditos.

-e) Unas conclusiones finales originales e inéditas.

La discusión y las conclusiones tendrán una extensión mínima de 8.000 palabras.

Las evaluaciones externas de las tesis en formato de publicaciones incluirán un apartado de evaluación de su coherencia global.

11. Por último, en cumplimiento del artículo 13.5 de la normativa de estudios universitarios oficiales de postgrado en la Universidad Complutense, una vez defendida y aprobada la tesis doctoral, el/la doctorando/a deberá remitir a la Biblioteca de la UCM por correo electrónico ([buc\\_tesi@ucm.es](mailto:buc_tesi@ucm.es)) la autorización de las editoriales y revistas en las que se hubieran publicado los artículos y los capítulos para su inclusión en el repositorio institucional de la UCM.

#### Disposición transitoria:

Esta normativa se aplicará a todas las tesis doctorales que se depositen a partir del inicio del curso 2025-26. Aquellas tesis que se presenten antes de esa fecha se regirán por la anterior normativa de 2015.